



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm. ....

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016.-**

En La Revilla y Ahedo, a fecha de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas diez minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Cámara Portugal, los miembros de la Corporación, D. Marcos Arroyo Fernández, D. Alfredo de Juan Barriuso y D. Javier de Juan de Miguel, con la ausencia justificada del Sr. Concejal D. Carlos de Miguel Tajadura, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, y de acuerdo con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2015.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía N° 07/16, de fecha de 18 de febrero de 2016 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2.015, que es como sigue:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-**

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	137.422,22	136.482,27	-----	
b) Otras Operaciones no Financieras			-----	
1. Total Operaciones no Financieras	137.422,22	136.482,27	-----	
2. Activos Financieros			-----	
3. Pasivos Financieros			-----	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	137.422,22	136.482,27	-----	939,95
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				939,95
-----------------------------------	--	--	--	--------

**B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	Importes Año 2015	Importes Año 2014
1. (+) Fondos Líquidos	19.581,44	30.193,70
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	34.351,96	24.066,20
- (+) de Presupuesto Corriente	18.545,61	9.033,87
- (+) de Presupuestos Cerrados	15.098,22	12.940,13
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	708,13	2.092,20
-(-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	32.682,15	33.948,60
- (+) de Presupuesto Corriente		279,51
- (+) de Presupuestos Cerrados	55.383,42	56.614,06
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	9.298,73	9.055,03
-(-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	32.000,00	32.000,00
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	21.251,25	20.311,30
II Saldos de Dudosos Cobro	4.089,56	3.410,21
III Exceso de Financiación Afectada		
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	17.161,69	16.901,09

El Ayuntamiento en Pleno **por unanimidad** de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.015, en la forma en que está presentado.

**TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL (5ª) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA REVILLA-AHEDO:**

Visto que las Normas Urbanísticas Municipales de La Revilla-Ahedo, (en adelante NN.UU.MM.) redactadas por la empresa Duer Consultores, S.L., han sido aprobadas inicialmente en Sesión plenaria de fecha 14 de abril de 2007.

Concluido el período de información pública de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León (Nº 101, de fecha de 25 de mayo de 2007), en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (Nº 110, de fecha de 8 de junio de 2007) y en el Diario de Burgos (de fecha de 23 de mayo de 2007), sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al respecto durante dicho periodo.

Visto que en Sesión Plenaria de esta Corporación de fecha 22 de octubre de 2007, se acuerda que las NN.UU.MM. de La Revilla-Ahedo sean continuadas por el técnico redactor D. Jesús del Cerro Alonso hasta la finalización de las mismas.

Visto que en **Sesión Plenaria de fecha de 5 de diciembre de 2007** y considerando los cambios introducidos por esta Corporación que resultan más convenientes respecto del instrumento aprobado inicialmente, (se señalan a continuación) los miembros de la Corporación, por mayoría absoluta de 5 votos a favor, acuerdan literal **en primera instancia:**

*“Primero: APROBAR INICIALMENTE las Normas Urbanísticas Municipales, redactadas por el Arquitecto Don Jesús del Cerro Alonso.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm. ....

*Segundo: Conforme al artículo 158.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, abrir un nuevo período de información pública, mediante anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente por plazo de un mes.*

*-- Relación de cambios producidos por la Corporación municipal respecto del documento aprobado inicialmente con fecha 14 de Abril de 2007, en relación con el documento aprobado provisionalmente a fecha de 5 de diciembre de 2007.*

*1.- Se reduce el número de sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable Delimitado. Algunos de ellos por carecer de expectativas de crecimiento y elaborar un desarrollo e incremento de población más acorde con las necesidades reales del municipio.*

*2.- Otros de los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado han sido incluidos dentro de la delimitación de Suelo Urbano Consolidado, Esta nueva clasificación es debida a las ultimas actuaciones municipales en cuanto a urbanización y desarrollo de viales, así como la idoneidad de ciertos solares clasificados anteriormente como SUNC debido al cumplimiento de todas las condiciones establecidas por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a clasificación de Suelo Urbano Consolidado.*

*3.- Variaciones menores en las ordenanzas edificatorias en el aspecto residencial, nueva altura máxima al alero, condiciones mínimas de habitabilidad, alturas libres mínimas interiores, aleros, etc.*

*4.- Reducción de suelo rústico protegido en la zona de la vía ferroviaria, debido al informe vinculante de ADIF.*

*5.- Inclusión de una nueva zona de Suelo Rustico de Asentamiento Tradicional, debido a la existencia de una zona de tenadas y bodegas.*

*6.- Leves variaciones de alineaciones en Suelo Urbano Consolidado, regularizando y adaptando dichos espacios públicos a las nuevas necesidades.*

*7.- Reducción de las expectativas de crecimiento del municipio.*

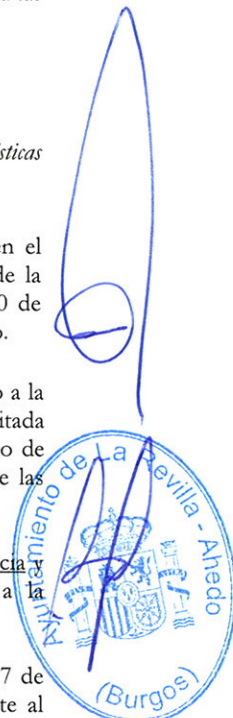
*8.- Supresión de edificaciones de los elementos catalogados con algún nivel de protección, por carecer de las características significativas y arquitectónicas para encontrarse incluidas dentro de este catalogo."*

Concluido el nuevo período de información pública de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León (Nº 247, de fecha de 21 de diciembre de 2007), en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (Nº 7, de fecha de 11 de enero de 2008) y en el Diario de Burgos (de fecha de 20 de diciembre de 2007), sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al respecto durante dicho periodo.

Planteando por el Sr. Alcalde que las NN.UU.MM que esta Corporación está tramitando, de acuerdo a la normativa de aplicación, Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento de Urbanismo de la citada Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 22/2004 y modificado actualmente por Decreto de 9 de julio de 2009, han sido previamente informadas por los Órganos que exige la Legislación Sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas, por el Servicio Territorial de Fomento y por la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que en **Sesión Plenaria de fecha de 10 de septiembre de 2009** se acuerda en segunda instancia por unanimidad aprobar provisionalmente las NN.UU.MM. sometiendo el Expediente administrativo a la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos para su aprobación definitiva.

Visto que con fecha de 15 de diciembre de 2009, registro de salida nº 20094280008415 de fecha de 7 de diciembre de 2009, la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos remite al Ayuntamiento un Oficio requiriendo, de una parte, copias compulsadas de los informes de Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, y de la Confederación Hidrográfica del Duero; de otro lado, copia



compulsada de la Memoria Ambiental de las NN.UU.MM. de La Revilla-Ahedo, conforme establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y, por último, relación motivada de los cambios introducidos respecto al aprobado inicialmente el 14 de abril de 2007 en relación con el aprobado provisionalmente el 5 de diciembre de 2007, y relación motivada de los cambios que se introducen en las NN.UU.MM. que cuentan con aprobación provisional de fecha de 10 de septiembre de 2009.

Visto que con fecha de agosto de 2010 se redacta por la empresa Albera Medio Ambiente, por encargo del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, el Documento de Iniciación de la Evaluación Ambiental de Planes y Programas de las NN.UU.MM. de esta localidad, y que el mismo se remite con fecha de 28 de octubre de 2010 al Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, registro de entrada nº 20101390005997 de fecha de 3 de noviembre de 2010, este Documento de Iniciación de la Evaluación Ambiental queda aprobado por Orden MAM/2011, de 8 de junio.

Visto que se abre la fase de consultas por un período de cuarenta y cinco días, información pública así realizada mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (Nº 173, de fecha de 7 de septiembre de 2012), relativa al Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante I.S.A.) de las NN.UU.MM. de La Revilla-Ahedo, sin que se hayan manifestado alegaciones al respecto y dando así cumplimiento a los artículos 52 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, y según lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

Vistas las consultas específicas del I.S.A. de las NN.UU.MM. de La Revilla-Ahedo a los distintos Organismos específicos se recaban los siguientes Informes:

- Informe de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha de 4 de octubre de 2012, registro de entrada Nº 172 de 16 de octubre de 2012, contestada a fecha de 27 de diciembre de 2012, registro de salida Nº 280.
- Informe de la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de fecha de 15 de octubre de 2012, registro de entrada Nº 176 de 16 de octubre de 2012, contestada a fecha de 27 de diciembre de 2012, registro de salida Nº 280.
- Informe del Servicio Evaluación, Normativa y Procedimiento de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha de 23 de octubre de 2012, registro de entrada Nº 183 de 25 de octubre de 2012.
- Informe del Grupo Local Seo/Birdlife, de fecha de 29 de octubre de 2012, registro de entrada Nº 185 de 8 de noviembre de 2012, contestada a fecha de 27 de diciembre de 2012, registro de salida Nº 281.
- Informe de la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de fecha de 5 de diciembre de 2012, registro de entrada Nº 200 de 7 de diciembre de 2012, contestada a fecha de 27 de diciembre de 2012, registro de salida Nº 280.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha de 18 de enero de 2013, registro de entrada Nº 11 de 25 de enero de 2013.
- Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha de 12 de marzo de 2013, registro de entrada Nº 38 de 21 de marzo de 2013.
- Informe de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha de 8 de abril de 2013, registro de entrada Nº 45 de 18 de abril de 2013.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm. ....

Vista la remisión del expediente del I.S.A. de las NN.UU.MM. de La Revilla-Ahedo, al Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, a fecha de 9 de mayo de 2013, con registro de salida N° 61, con fecha de 24 de junio de 2013 se recibe de ese Organismo copia de la Memoria Ambiental correspondiente a la Evaluación Ambiental de las NN.UU.MM. de La Revilla-Ahedo, registro de entrada N° 86 de fecha de 11 de julio de 2013.

Vista la Relación de cambios producidos por la Corporación municipal respecto del documento aprobado inicialmente, en relación con el documento aprobado provisionalmente, en primeras, a fecha de 10 de septiembre de 2009, y en segundas, a fecha de 8 de noviembre de 2013, a saber:

1.- *Se reduce el número de sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable Delimitado. Algunos de ellos por carecer de expectativas de crecimiento y elaborar un desarrollo e incremento de población más acorde con las necesidades reales del municipio.*

2.- *Otros de los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado han sido incluidos dentro de la delimitación de Suelo Urbano Consolidado. Esta nueva clasificación es debida a las últimas actuaciones municipales en cuanto a urbanización y desarrollo de viales, así como la idoneidad de ciertos solares clasificados anteriormente como SUNC debido al cumplimiento de todas las condiciones establecidas por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a clasificación de Suelo Urbano Consolidado.*

3.- *Variaciones menores en las ordenanzas edificatorias en el aspecto residencial, nueva altura máxima al alero, condiciones mínimas de habitabilidad, alturas libres mínimas interiores, aleros, etc.*

4.- *Reducción de suelo rustico protegido en la zona de la vía ferroviaria, debido al informe vinculante de ADIF.*

5.- *Inclusión de una nueva zona de Suelo Rustico de Asentamiento Tradicional, debido a la existencia de una zona de tenadas y bodegas.*

6.- *Leves variaciones de alineaciones en Suelo Urbano Consolidado, regularizando y adaptando dichos espacios públicos a las nuevas necesidades.*

7.- *Reducción de las expectativas de crecimiento del municipio*

8.- *Supresión de edificaciones de los elementos catalogados con algún nivel de protección, por carecer de las características significativas y arquitectónicas para encontrarse incluidas dentro de este catalogo.*

9.- *Se ha dado cumplimiento a los informes sectoriales.*

Visto que en **Sesión Plenaria de fecha de 8 de noviembre de 2013** se acuerda por unanimidad y en tercera instancia aprobar provisionalmente las NN.UU.MM. sometiendo el Expediente administrativo a la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos para su aprobación definitiva.

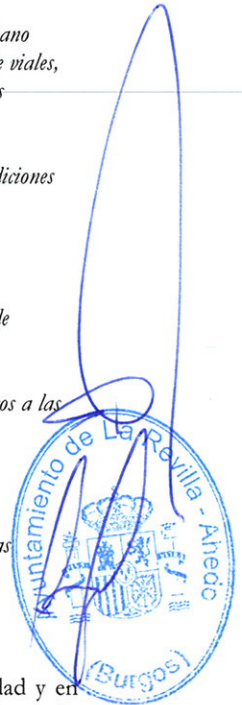
Visto que con fecha de 18 de noviembre de 2013, registro de salida n° 20130530008038 de fecha de 19 de noviembre de 2013, la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos remite al Ayuntamiento un Oficio requiriendo,

- Nuevo Informe de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental que contenga un pronunciamiento favorable.

- Acreditación de introducción en las NNUUMM de las prescripciones del Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero emitido a fecha de 25 de enero de 2013. Se acredita en las Normas Urbanísticas Municipales.

- Remisión del Informe de Sostenibilidad Ambiental por triplicado y diligenciado por el Secretario tal y como exige el Art. 160 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Evaluación Ambiental. Memoria Ambiental de las NN.UU.MM. de La Revilla-Ahedo, conforme establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente. Se adjuntan las peticiones requeridas en el Oficio de fecha de 18 de noviembre de 2013.



.- Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico exigible según la Ley 12/2002, de 11 de junio.

Visto que con fecha de 12 de agosto de 2014, registro de salida nº 20140550002036 de fecha de 14 de agosto de 2014, el Servicio Territorial de Fomento, de la Junta de Castilla y León en Burgos remite al Ayuntamiento un Oficio requiriendo,

.- Se elabore un Anexo a la Memoria Vinculante en relación a justificación de la protección del suelo rústico de protección natural del término municipal de La Revilla-Ahedo.

Visto que con fecha de 3 de abril de 2014 se redacta por la empresa Cronos S.C. Arqueología y Patrimonio, por encargo del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, el Catálogo Municipal de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico de La Revilla-Ahedo, documento que junto a las NNUUMM se somete a informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural a fecha de 28 de noviembre de 2014. La citada Comisión Territorial de Patrimonio Cultural emite informe favorable a las NNUUMM en sesión de fecha de 2 de febrero de 2015, registro de entrada N° 2015-E-RC-21 de fecha de 19 de febrero de 2015.

Visto que con fecha de 7 de mayo de 2014, con registro de salida N° 1912, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental emite Informe con pronunciamiento favorable a las NNUUMM de La Revilla-Ahedo.

Vista la Relación de cambios producidos por la Corporación municipal respecto del documento aprobado inicialmente, en relación con el documento aprobado provisionalmente, en segundas, a fecha de 10 de septiembre de 2009, y en terceras, a fecha de 8 de noviembre de 2013, a saber:

- 1.- *Se reduce el número de sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable Delimitado. Algunos de ellos por carecer de expectativas de crecimiento y elaborar un desarrollo e incremento de población más acorde con las necesidades reales del municipio.*
- 2.- *Otros de los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado han sido incluidos dentro de la delimitación de Suelo Urbano Consolidado. Esta nueva clasificación es debida a las últimas actuaciones municipales en cuanto a urbanización y desarrollo de viales, así como la idoneidad de ciertos solares clasificados anteriormente como SUNC debido al cumplimiento de todas las condiciones establecidas por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a clasificación de Suelo Urbano Consolidado.*
- 3.- *Variaciones menores en las ordenanzas edificatorias en el aspecto residencial, nueva altura máxima al alero, condiciones mínimas de habitabilidad, alturas libres mínimas interiores, aleros, etc.*
- 4.- *Reducción de suelo rustico protegido en la zona de la vía ferroviaria, debido al informe vinculante de ADIF.*
- 5.- *Inclusión de una nueva zona de Suelo Rustico de Asentamiento Tradicional, debido a la existencia de una zona de tenadas y bodegas.*
- 6.- *Leves variaciones de alineaciones en Suelo Urbano Consolidado, regularizando y adaptando dichos espacios públicos a las nuevas necesidades.*
- 7.- *Reducción de las expectativas de crecimiento del municipio*
- 8.- *Supresión de edificaciones de los elementos catalogados con algún nivel de protección, por carecer de las características significativas y arquitectónicas para encontrarse incluidas dentro de este catalogo.*
- 9.- *Se ha dado cumplimiento a los informes sectoriales.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**

09613 (BURGOS)

Núm. ....

Visto que en **Sesión Plenaria de fecha de 20 de marzo de 2015** se acuerda por unanimidad y en **cuarta instancia** aprobar provisionalmente las NNUU.MM. sometiendo el Expediente administrativo a la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos para su aprobación definitiva.

Visto que con fecha de 20 de abril de 2015, registro de salida nº 20150540001070 de fecha de 21 de abril de 2015, la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos remite al Ayuntamiento un Oficio requiriendo,

- Acreditación de introducción en las NNUUMM de las prescripciones del Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero emitido a fecha de 25 de enero de 2013. Se acredita ya en las NNUUMM al igual que las copias compulsadas de las solicitudes a la Confederación Hidrográfica del Duero para legalizar las captaciones de agua para el abastecimiento de la población tanto de La Revilla como de Ahedo de la Sierra de acuerdo al Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

- Inclusión en el Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico de las fichas y dos elementos susceptibles de protección que indica el Informe favorable de fecha de 2 de febrero de 2015 emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

Inclusión en las NNUUMM de las prescripciones establecidas en el Informe emitido a fecha de 26 de mayo de 2015 por el Servicio Territorial de Industria en Burgos, con registro de entrada en el Ayuntamiento N° 2015-E-RC-60 de fecha de 4 de junio de 2015.

Vista la Relación de cambios producidos por la Corporación municipal respecto del documento aprobado inicialmente, en relación con el documento aprobado por el Pleno provisionalmente, en primera instancia, a fecha de 5 de diciembre de 2007; en segunda instancia, a fecha de 10 de septiembre de 2009; en tercera instancia, a fecha de 8 de noviembre de 2013, y en cuarta instancia, a fecha de 20 de marzo de 2015, a saber:

*“En referencia al informe remitido por parte del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y en cumplimiento al mismo, se han producido cambios consistentes en:*

*Se ha incluido un anexo a la memoria vinculante, con los criterios y superficies para la clasificación del Suelo Rustico Protección Natural.*

*Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas según el art 23. Del Reglamento de Urbanismo en cuanto a las condiciones del suelo urbano. Por tal motivo se ha propuesto un fondo máximo entre los 30 y 40 m en las zonas periféricas, con el objetivo de conseguir crecimientos compactos, garantizando de esta forma una compacidad edificatoria manteniendo las formas de crecimiento tradicionales*

*Han sido modificados los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable de uso industrial. Así mismo han sido eliminados ciertos sectores de suelo urbanizable, al no quedar acreditado la necesidad de crecimiento según el Reglamento de Urbanismo.*

*Respecto del informe vinculante de la Dirección General del Medio Natural, se han incorporado las nuevas teselas de Suelo Rustico Protección Natural, según informe. Así mismo se ha grafiado completamente la vía pecuaria existente. Se han descrito los hábitats y la flora protegida. Se ha desclasificado parte del suelo urbanizable industrial, se han descrito los párrafos en normativa referentes a Vías Pecuarias, Espacios Naturales, fauna protegida, metodología de autorización, contaminación lumínica, condiciones de integración con el entorno.*

*Relativo al informe de Confederación Hidrográfica del Duero, se ha grafiado la clasificación de los cauces públicos del término municipal, así como sus limitaciones y zonas de dominio público. Se han descrito en memoria las prescripciones de dicho informe.*

*Así mismo respecto de la memoria, planos y normativa urbanística se han producido*

*Variaciones menores en las ordenanzas edificatorias en el aspecto residencial, nueva altura máxima al alero, condiciones mínimas de habitabilidad, alturas libres mínimas interiores, aleros, etc.*



*Reducción de suelo rustico protegido en la zona de la vía ferroviaria, debido al informe vinculante de ADIF.*

*Inclusión de una nueva zona de Suelo Rustico de Asentamiento Tradicional, debido a la existencia de una zona de tenadas y bodegas.*

*Leves variaciones de alineaciones en Suelo Urbano Consolidado, regularizando y adaptando dichos espacios públicos a las nuevas necesidades.*

*Se ha dado cumplimiento a los informes sectoriales.*

*En referencia al informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 25 de Enero de 2013, se han dado cumplimiento a las seis prescripciones descritas en dicho informe:*

*-En los planos de Ordenación General se han clasificado como Suelo Rustico Protección Natural, tanto los cauces como los 5 m de servidumbre a cada margen. En todo caso se ha incluido en toda la longitud de los cauces los 5 m de servidumbre y la afección de la zona de policía. (planos de Ordenación art.117 Memoria Vinculante)*

*-Se ha incluido en la normativa que la edificación o realización de cualquier obra en las parcelas y solares situados en zona de policía, requerirá la previa autorización administrativa por parte de Confederación Hidrográfica del Duero. (Art.117 Memoria Vinculante)*

*-Se ha recogido que los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento, deberán ser comunicados a Confederación Hidrográfica del Duero, para que se analicen las posibles afecciones al dominio hidráulico, y en su caso de las preceptivas autorizaciones y o concesiones (Art.117 Memoria Vinculante)*

*Se ha incluido que las edificaciones en solares clasificados como suelo urbano consolidado y ubicados dentro de la zona inundable del río Arlanza, quedan condicionadas al cumplimiento de la Incidencia de Régimen de Corrientes y afección a zonas inundables. (Art.117 Memoria Vinculante y nuevo art. 136 BIS Área dentro del ámbito de influencia del río Arlanza (Normas Particulares en Suelo Urbano)*

*Así mismo se introduce en las fichas que la ordenación detallada de los Sectores Urbanizables Sector G, y Sector I quedan condicionados a los resultados del estudio mencionado y a las consideraciones expuestas en el informe de fecha 28 de Abril de 2009 y expte de referencia UN-26954-09-BU (Fichas SUR, Sector C y Sector E antiguos sectores G,I)*

*En referencia al informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos de fecha 2 de Febrero de 2015:*

*Se han incluido todas las fichas remitidas en dicho informe como elementos de protección del patrimonio, si bien las mismas no se denominan con la misma numeración marcada en el informe de la Comisión de Cultura, correspondiendo por tanto a una nueva numeración correlativa, siendo esta la siguiente:*

*P.E.3 corresponde a la nueva ficha P.E.-6  
P.E.4 corresponde a la nueva ficha P.E.-7  
P.E.7 corresponde a la nueva ficha P.E.-8  
P.E.8 corresponde a la nueva ficha P.E.-9  
P.E.9 corresponde a la nueva ficha P.E.-10  
P.A.3 corresponde a la nueva ficha P.A.-1  
P.A.4 corresponde a la nueva ficha P.A.-2  
P.A.5 corresponde a la nueva ficha P.A.-3  
P.A.7 corresponde a la nueva ficha P.A.-4  
P.A.9 corresponde a la nueva ficha P.A.-5  
P.A.11 corresponde a la nueva ficha P.A.-6  
P.A.12 corresponde a la nueva ficha P.A.-7  
P.A.13 corresponde a la nueva ficha P.A.-8  
P.A.18 corresponde a la nueva ficha P.A.-9  
P.A.21 corresponde a la nueva ficha P.A.-10*







AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm. ....

- P.A.22 corresponde a la nueva ficha P.A.-11
- P.A.24 corresponde a la nueva ficha P.A.-12
- P.A.25 corresponde a la nueva ficha P.A.-13
- P.A.27 corresponde a la nueva ficha P.A.-14
- P.A.29 corresponde a la nueva ficha P.A.-15
- P.A.30 corresponde a la nueva ficha P.A.-16
- P.A.32 corresponde a la nueva ficha P.A.-17
- P.A.33 corresponde a la nueva ficha P.A.-18
- P.A.34 corresponde a la nueva ficha P.A.-19
- P.A.35 corresponde a la nueva ficha P.A.-20
- P.A.37 corresponde a la nueva ficha P.A.-21
- P.A.40 corresponde a la nueva ficha P.A.-22
- P.A.35 corresponde a la nueva ficha P.A.-23
- P.A.42 corresponde a la nueva ficha P.A.-24
- P.A.43 corresponde a la nueva ficha P.A.-25
- P.A.44 corresponde a la nueva ficha P.A.-26
- P.A.45 corresponde a la nueva ficha P.A.-27
- P.A.46 corresponde a la nueva ficha P.A.-28
- P.A.47 corresponde a la nueva ficha P.A.-29
- P.A.48 corresponde a la nueva ficha P.A.-30
- P.A.49 corresponde a la nueva ficha P.A.-31
- P.A.50 corresponde a la nueva ficha P.A.-32
- P.A.51 corresponde a la nueva ficha P.A.-33
- P.A.52 corresponde a la nueva ficha P.A.-34
- P.A.53 corresponde a la nueva ficha P.A.-35
- P.A.54 corresponde a la nueva ficha P.A.-36
- P.A.55 corresponde a la nueva ficha P.A.-37
- P.A.56 corresponde a la nueva ficha P.A.-38
- P.A.60 corresponde a la nueva ficha P.A.-39
- P.A.61 corresponde a la nueva ficha P.A.-40
- P.A.63 corresponde a la nueva ficha P.A.-41
- P.A.64 corresponde a la nueva ficha P.A.-42
- P.A.65 corresponde a la nueva ficha P.A.-43



*Así mismo se han incluido las prescripciones referentes a molinos, como patrimonio industrial. Según los estudios realizados tanto el Molino de Crescencio Antón, así como el molino de Elías Antón, resultan ser una misma edificación, popularmente conocida como Molino de Sototorre (molino Crescencio y Elías Antón. Ficha Protección Ambiental P.A.-25)*

Sometido todo el expediente a votación, el Pleno de la Corporación **por mayoría absoluta de los miembros asistentes ACUERDA,**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de La Revilla-Ahedo, poniendo así fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente el Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arquelógico de las Normas Urbanísticas Municipales de La Revilla-Ahedo, poniendo así fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general.

**Tercero.-** Aprobar provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales de La Revilla-Ahedo, poniendo así fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general.

**Cuarto.-** Notificar este Acuerdo plenario a todos los Organismos que hayan emitido Informe respecto a las NN.UU.MM. de La Revilla-Ahedo.

**Quinto.-** Remitir este Acuerdo plenario y las NN.UU.MM. para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos.

**CUARTO.- TRATAR EL ASUNTO DE LOS PASTOS DE “EL SOTO” DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO.**

Por la Presidencia, una vez debatida la problemática actual del arrendamiento de los Pastos de “El Soto” de titularidad municipal de La Revilla-Ahedo, se propone remitir una carta certificada con acuse de recibo a D<sup>a</sup> Purificación Gil Blanco como arrendataria actual de los pastos de “El Soto” destinados a aprovechamiento ganadero por el cual, se la conceda un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma para que comunique a este Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo como titular de los pastos de referencia, la nueva ubicación de su código de explotación ganadera en una parcela que no sea de titularidad municipal. En caso contrario, se remitirá todo el expediente a la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León a los efectos legales de que proceda a la resolución de la explotación vigente en los pastos de “EL Soto”, terrenos de propiedad municipal.

Visto cuanto antecede por unanimidad de los presentes se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde sin manifestar oposición alguna.

**QUINTO.- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA CANTINA DE LA LOCALIDAD DE LA REVILLA-AHEDO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESTINÁNDOSE EL USO DEL LOCAL PARA BAR, MEDIANTE CONCURSO.**

Vista la posibilidad y conveniencia de proceder, en su caso, al arrendamiento de la Cantina de la localidad de la Revilla-Ahedo, de propiedad municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Revilla-Ahedo (Burgos), para obtener una serie de beneficios e ingresos para el erario público para este Municipio dado que se trata de un bien patrimonial del cual se puede obtener el rendimiento necesario, destinándose el uso del local para Bar.

Debatida la cuestión, por mayoría de los miembros de la Corporación se acuerda convocar a los vecinos de La Revilla-Ahedo a una reunión informativa en la que se pueda tratar el futuro uso de la cantina municipal, facultando, en su caso, al Sr. Alcalde para la adopción de todos los acuerdos y actos administrativos relacionados con este asunto.

**SEXTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS**

**ESCRITOS**

Por la Presidencia se expone que hay escritos que tratar a saber,

- D. Bernardo Álvarez, con fecha de 10 de septiembre de 2016, registro de entrada nº 2015-E-RC-93, presenta escrito por el que solicita literal *“la permuta de superficie por el interés de ambas partes...”* *“consta de 5 m<sup>2</sup> de calleja de no paso, por 6 m<sup>2</sup> de solar particular ensanchando la calle Los Ruyales..”* Visto el escrito de petición de Bernardo en el que presenta un croquis de la actuación en cuestión, por unanimidad de los miembros de la Corporación, previo informe de Secretaría Intervención en el que se cuestiona la permuta tal y como lo plantea el peticionario, se acuerda adoptar los trámites administrativos pertinentes para poder realizar este expediente o el que sea de aplicación al hecho.

**SÉPTIMO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**

09613 (BURGOS)

Núm. ....

desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 21 de noviembre de 2015 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

**Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:**

- Resolución nº 91/15, de 26 de noviembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Reysan: 3.726,80€).
- Resolución nº 92/15, de 26 de noviembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Autocares Crespo: 126,50€; Diario de Burgos: 304,92€; Excavaciones Fran: 532,40€ y Excavaciones Emilio Serrano: 256,52€).
- Resolución nº 94/15, de 27 de noviembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de noviembre y S.S. mes de octubre (1.024,17€).
- Resolución nº 95/15, de 30 de noviembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Nóminas de auxiliares de jardinería de noviembre: Ignacio Barrutia: 769,50€ y Juan Antonio Barriuso: 769,50€).
- Resolución nº 98/15, de 10 de diciembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Autocares Crespo: fiestas 583,00€ y transporte de noviembre 101,20€).
- Resolución nº 100/15, de 17 de diciembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Producciones Salas: 4.900,00€).
- Resolución nº 101/15, de 17 de diciembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Producciones Salas: actuaciones musicales, 4.600,00€).
- Resolución nº 102/15, de 28 de diciembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de diciembre y S.S. mes de noviembre (1.024,18€).
- Resolución nº 103/15, de 30 de diciembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Nóminas de auxiliares de jardinería de diciembre: Ignacio Barrutia: 769,50€ y Juan Antonio Barriuso: 769,50€) y Dietas del 2015 de 60,00 euros por asistencia a plenos a tres de los cinco Sres. Concejales, menos al Sr. Alcalde que manifestó expresa renuncia).
- Resolución nº 01/16, de 7 de enero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Juamba: 83,38€ y Dicta del 2015 de 60,00 euros por asistencia a plenos a cuarto Sr. Concejel cuyo pago estaba pendiente).
- Resolución nº 02/16, de 14 de enero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Librería Ceci: 124,62€ y Comercial Contreras: 42,20€).
- Resolución nº 03/16, de 18 de enero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Nóminas de auxiliares de jardinería de enero: Juan Antonio Barriuso: 410,39€ y liquidación: 96,01€).
- Resolución nº 04/16, de 21 de enero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Autocares Crespo: transporte de diciembre 126,50€).
- Resolución nº 05/16, de 27 de enero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de enero, S.S. mes de diciembre y 4º Trm IRPF (1.901,10€).
- Resolución nº 06/16, de 28 de enero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Nóminas de auxiliares de jardinería de enero: Ignacio Barrutia: 666,89€ y liquidación: 163,30€).
- Resolución nº 11/16, de 25 de febrero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Devolución de Fianza Cantina municipal a Alberto Tejerina: 100,00€).
- Resolución nº 12/16, de 26 de febrero de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de febrero y S.S. mes de enero (1.037,61€).

**Resoluciones varias**

- Resolución nº 97/15, de 3 de diciembre de 2015 de información favorable a la autorización de uso excepcional en suelo rústico de monoposte publicitario ligado a estación de servicio sito en polígono 501 parcela 5149 Ctra. N-234 P.K. 52,50 en La Revilla-Ahedo promovido por D. Alfredo de Juan Barriuso en representación de la mercantil Pinaroil, S.L.
- Resolución nº 99/15, de 17 de diciembre de 2015 de adhesión al contrato con la Diputación de Burgos de asignación de referencia catastral a todos los bienes inmuebles.
- Resolución nº 07/16, de 18 de febrero de 2016 de aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015.



- Resolución nº 08/16, de 18 de febrero de 2016 de formación de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2015.
- Resolución nº 09/16, de 12 de febrero de 2016 de convocatoria a Pleno de 26 de febrero de 2016.
- Resolución nº 10/16, de 12 de febrero de 2016 de inicio de expediente de adjudicación mediante concurso de la cantina municipal.

**Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo**

**OBRA MENOR**

- Resolución nº 93/15, de 26 de noviembre de 2015, de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª Cecilia Portugal Heras, para derribo de inmueble sito en calle La Fuente nº 1, en La Revilla-Ahedo junto con la liquidación del ICIO correspondiente.
- Resolución nº 96/15, de 3 de diciembre de 2015, de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª Mª Mercedes de Miguel Heras, para derribo de tejado de pequeño gallinero sito en calle El Sol nº 16, en La Revilla-Ahedo junto con la liquidación del ICIO correspondiente.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Ni por la Presidencia ni por los Sres. Concejales se pronuncian ruegos y preguntas.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las dieciocho horas veinte minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
Dª Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,  
D. José María Cámara Portugal.



Diligencia.- Para hacer constar que el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo el día 26 de febrero de 2016 ha quedado extendida en el Libro de Actas en seis folios con la siguiente numeración: 2917858, 2917859, 2917860, 2917861, 2917862 y 2917863. En La Revilla-Ahedo, a 10 de marzo de 2016. LA SECRETARIA.

